

MUNICIPIO DE PALMIRA

SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGO

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
N° MP-SG-S-04-2016**

OBJETO:

**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE
ESCRITORIO PARA LA ALCALDÍA DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA**

**Valor.
(\$ 171.473.577)**

PALMIRA, JULIO DE 2016

RECOMENDACIONES INICIALES

La Alcaldía Municipal de Palmira requiere contratar **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA ALCALDÍA DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.**

Para lo cual a continuación se presenta el pliego de condiciones del proceso contractual y se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente

Para evitar incurrir en errores en la preparación de su oferta se recomienda:

Leer cuidadosamente todo el contenido de este documento
Verificar antes que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

Cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Proceder a reunir cuidadosamente y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

Seguir las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

Identificar su propuesta, tanto el original como las copias.

Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor del Municipio de Palmira
- Que figure como tomador el proponente: persona Natural, Persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal con razón social completa, incluyendo la sigla; esto último y cuando la sigla también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
- La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
- El objeto y el número de la misma coincida con el de la propuesta que presenta
- Este suscrita por el tomador- proponente afianzado



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Formular sus consultas por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipuladas.

Autorizar al Municipio para verificar toda la información suministrada en la oferta, la cual se entenderá otorgada con su sola presentación debidamente firmada.

Evitar el rechazo de la propuesta no entregando información carente de veracidad. Enviar las solicitudes, observaciones y documentos solicitados en el pliego de condiciones a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Municipal de Palmira, Piso 7º, Centro Administrativo Municipal de Palmira- CAMP.

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Revisar el correo electrónico periódicamente, inclusive en el casillero virtual de los correos denominados "no deseados" o "spam", en virtud a que por la mediantes del presente proceso y en virtud a que este es un medio de comunicación idóneo para la selección abreviada, por los principios de celeridad y economía, tal cual como se informa por parte de los oferentes en la Carta de Presentación.

Consultar toda la información relacionada con este documento única y exclusivamente en el SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Tener presente el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso y que en ningún caso se abrirán o tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del término previsto.

EL MUNICIPIO DE PALMIRA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones podrá realizarse durante el plazo de la publicación del presente proceso a través del SECOP- Portal Único de Contratación

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 3

www.colombiacompra.gov.co y/o en la Dirección Técnica de Contratación, adscrita a la Secretaría Jurídica, séptimo piso, carrera 29 con calle 30 esquina del Municipio de Palmira.

DIRECCION Y CORRESPONDENCIA,

Revisión: Dirección Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

Enviar: Dirección E-Mail: contratacion@palmira.gov.co

GENERALIDADES

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, **EL MUNICIPIO DE PALMIRA** presenta a continuación el pliego de condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **Nº MP-SG-S-03-2016**

El presente documento contiene la información relacionada con las condiciones y requisitos del proceso de selección para la contratación de **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA ALCALDÍA DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.**

"El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, asume que tiene pleno conocimiento de su contenido.

EL MUNICIPIO DE PALMIRA agradece las sugerencias u observaciones al presente documento, las cuales deben ser radicadas en la dirección de contratación del **MUNICIPIO DE PALMIRA**, ubicada en Calle 30 con carrera 29 esq. 7 piso edificio y/o a través del correo electrónico: contratacion@palmira.gov.co.

Este pliego se publica por el término descrito en el cronograma del proceso, término dentro del cual las veedurías ciudadanas, público en general y los interesados podrán formular observaciones a su contenido, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Toda vez que el Decreto 1082 de 2.015, establece que se debe indicar si la contratación está cobijada o no, por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 4



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Para tal efecto y basado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el DNP, se procedió a verificar:

Que las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal Obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de Construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN "Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina", no aplica porque es para el comercio de servicios,

La anterior verificación dio como resultado que para el proceso de selección que se realizará a pesar de que **APLICA A TRATADOS y ACUERDOS COMERCIALES**, la cuantía del contrato no lo hace atractivo para realizar algún tipo de relación comercial ni de reciprocidad comercial a excepción del acuerdo comercial con Guatemala, en caso de presentarse una oferta de algún comerciante de ese país, deberá presentar el valor en dólares convertido a pesos colombianos a una fecha determinada y mantener ese precio sin perjuicio de la variación del Dólar, esta será tratada para el proceso que se adelanta en igualdad de condiciones a los oferentes nacionales.

CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1 2.4 2.2 del decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de **selección abreviada** de Menor cuantía tipo de proceso **SUMINISTRO**

1. el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 5

que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. la entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) mipymes nacionales para limitar la convocatoria a mipymes nacionales. la entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015 las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 la mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si ésta obligado a tenerlo, o el contador en la cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley en las convocatorias limitadas, la entidad debe aceptar solamente las ofertas de mipyme, consorcios o uniones temporales formadas únicamente por mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por mipymes.

Con el fin de establecer si el presente proceso es susceptible de limitarse a mipymes, se debe considerar que el valor del presente proceso de contratación es de \$ 171.473.577, es decir, menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; la cual se consultó en el portal web de Colombia Compra Eficiente,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 6



INFORMACIÓN GENERAL

Forman parte del presente Proyecto de condiciones, el documento de estudios previos elaborados por la SECRETARIA GENERAL como gestora del gasto.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA ALCALDÍA DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, busca el cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de servicios a la comunidad.

De conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumirá la Dirección de Recursos Físicos adscrita a la Secretaría General, y a que dentro de las competencias asignadas para la misma, se encuentra el cumplimiento del suministro de la papelería necesaria para toda la Administración Municipal así como de los útiles tales como: folders, lápices, lapiceros, carpetas, perforadoras, cosedoras, libros de contabilidad entre otros elementos esenciales para el funcionamiento normal de la Institución, para que no se llegase a presentar ningún tipo de traumatismo por falta de esta, ya que son requeridos diariamente para realizar los diferentes documentos tanto para el sector externo como interno, como oficios, derechos de petición, recursos etc., Y los demás materiales que son básicos para laborar.

Por tal motivo es de vital importancia mantener un stock de papelería para que la empresa tenga un funcionamiento saludable, operativo y fluido ya que una papelería planeada, trae grandes beneficios, como ahorro de tiempo ya que el despacho a cada dependencia hace que cada una, cuente con material y no tenga que salir a comprar cada vez que se acabe y obliga de alguna forma a generar conciencia de ahorro y esquematización de recursos, asegurando una buena recepción de la información y como se mencionó explícitamente ahorro de dinero.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación es la atención oportuna y adecuada del suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio en la Administración Municipal, para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones.



FUNDAMENTOS DE LA SELECCIÓN:

El presente proceso de selección abreviada y los contratos que lleguen a celebrarse se regirá por la ley colombiana y en especial por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y el estatuto general de la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993)

ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UND	CANTIDAD
1	CUENTA FACIL EN CREMA X 14 GRs	UND	50
2	ARCHIVADOR AZ OFICIO	UND	500
3	BANDERITAS X 5 COLORES	CAJA	20
4	BOLIGRAFO RETRACTIL NEGRO	UND	1660
5	BORRADOR NATÁ	UND	900
6	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO Nº 12 TROQUELADA	UND	1400
7	CARATULA PARA ANILLADO TAMAÑO CARTA NEGRA TRANSPARENTA O GRIS CLARO	UND	1000
8	CARATULA PARA ANILLADO TAMAÑO OFICIO NEGRA TRANSPARENTA O GRIS CLARO	UND	1000
9	CALCULADORA 837-12 DIGITOS	UND	75
10	CARPETA LEGAJADORA CELUGIA CON GANCHO CARTA COLORES CLAROS, ROJA, AZUL VERDE, AMARILLA, MORADA, BLANCA, AZUL	UND	80
11	CARPETA LEGAJADOR COLGANTE	UND	800
12	CARTULINA LEGAJADOR AMARILLA X 100	UND	2000
13	CD-R 700 MB TORRE X 100 UND	TORRE	47
14	CINTA TRANSPARENTE 40X40	UND	550
15	CLIP MARIPOSA X 50 UND	CAJA	1000
16	CLIP SENCILLO X 100 UND	CAJA	1000
17	COSEDORA METALICA	UND	90
18	COSEDORA PID Nº 9 INDUSTRIAL	UND	5
19	CUADERNO ARGOLLADO 80 HOJAS GRANDE	UND	190
20	FOLDER CELUGIA OFICIO HORIZONTAL	UND	3000
21	FOLDER COLGANTE CAFÉ	UND	3000
22	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	UND	1000
23	GRAPA ESTÁNDAR COBRIZADA	UND	400
24	GRAPA 26/6 *5000	CAJA	250
25	GUANTE LATEX TALLA L X 100	CAJA	110
26	INSECTICIDA EXTERMINADOR AZUL	UND	25
27	LAPIZ CORRECTOR	UND	500
28	LAPIZ HB Nº 2	UND	1540
29	LIBRETA DE NOTAS	UND	60
30	LIBROS ACTAS RADICADORES 200 HOJAS	UND	70
31	MARCADOR BORRABLE NEGRO	UND	350
32	MARCADOR BORRABLE AZUL	UND	350
33	MARCADOR BORRABLE ROJO	UND	350





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



34	MARCADOR BORRABLE VERDE	UND	350
35	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	UND	350
36	MARCADOR NEGRO PUNTA FINA	UND	500
37	MEMORIAS USB 32 GB	UND	60
38	MEMORIAS USB 8 GB	UND	10
39	NOTAS ADHESIVAS NEON 76*76 80 HOJAS	UND	900
40	PEGANTE BARRA 40 GR	UND	800
41	PERFORADORA 2H MEDIANA	UND	90
42	GUILLOTINA MEDIANA PARA CORTAR PAPEL	UND	2
43	REGLA PLANA 30CM COLORES SURTIDOS	UND	60
44	RESALTADOR AMARILLO	UND	600
45	RESALTADOR VERDE	UND	600
46	RESALTADOR FUCSIA	UND	600
47	RESMA PAPEL BLANCO CARTA	UND	4200
48	RESMA PAPEL BLANCO OFICIO	UND	3000
49	SACAGANCHOS	UND	150
50	SEPARADOR DE MATERIAS CARTULINA COLORES PASTALES CAJA X 5	CAJA	250
51	SOBRE CARABELA OFICIO BLANCO	UND	2500
52	SOBRE DE MANILA CARTA	UND	4000
53	SOBRE DE MANILA OFICIO	UND	4000
54	SOBRE DE MANILA RADIOGRAFIA	UND	1000
55	SOBRE PARA CD EN SILICONA	UND	4700
56	TABLA PORTA DOCUMENTO OFICIO EN ACRILICO	UND	80
57	PAPEL FORMA CONTINUA TAMAÑO CARTA 9 1/2X11	CAJA	10
58	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-2190	UND	20
59	ANILLO Ø8MM X42AROSX20	CAJA	10
60	ANILLO 12MM X42AROSX10	CAJA	10
61	TAPABOCAS X 50 UNIDADES	CAJA	55
62	TAJA LAPIZ METALICO SENCILLO	UND	900
63	TIJERA GRANDE	UND	120
64	TIJERA OFICINA GRANDE	UND	50

Se relacionan, especificaciones técnicas del suministro de papelería:

NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
ANILLO Ø8 MM X 42 AROS X 20	Anillo para anillar en plástico
ANILLO 12MM X 42 AROS X 10	Anillo para anillar en plástico
ARCHIVADOR AZ OFICIO	Az Plastificado Azul Elaborado en cartón rígido, forrado y plastificado en polipropileno para mayor duración. Sticker autoadhesivo en el lomo para identificar el archivo. Anillo metálico en el lomo para fácil agarre con herraje y esquineros metálicos para una mayor resistencia al roce.
BANDERITAS X 5 COLORES	Señaladores de páginas de 2,5 cm de ancho en colores surtidos tradicionales, ideales para separar, señalar o indicar tus notas más importantes. Adhesivo suave para pegar y despegar las veces que quieras, además puedes escribir sobre ellas. Colores: Amarillo, azul, rojo, verde, rosado y morado.
BOLIGRAFO RETRACTIL NEGRO	Mecanismo retráctil, sin tapa. Práctico clip de bolsillo. Punta plateada de máxima calidad. Tinta de alta calidad que no manche para mínimo 1200 metros de escritura.
BORRADOR NATA	Borrador de Nata para lápiz de grafito y lápiz de color, no mancha.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 9

CAJA DE ARCHIVO No.12	Con tapa lateral que permite acceso al contenido sin necesidad de retirarla de la estantería. Paredes de cartón reforzado para una mayor resistencia. Perforaciones laterales de aireación para disminuir riesgos de hongos en los documentos. Fácil armado sin necesidad de pegantes o grapas. Adecuada para archivar folders y carpetas tamaño oficio. Etiquetas autoadhesivas para rotulación del contenido.
CALCULADORA 837-12 DIGITOS	Calculadora 12 dígitos, Memoria independiente, 3 teclas Porcentuales Gran total, Mark up, Tecla de retorno, Tecla doble cero, Interruptor de encendido, Energía: Dual powerCelda Solar + 1 batería AA) - Dimensiones del producto (Ancho por Alto por grosor): 120 x 146 x 48 mm
CARATULA PARA ANILLADO	Dimensión: tamaño carta. Material: plástico. Color: negra, transparente o gris claro.
CARATULA PARA ANILLADO	Dimensión: tamaño oficio. Material: plástico. Color: negra, transparente o gris claro
CARPETA LEGAJADOR COLGANTE	Carpeta en cartón kraft, con varilla metálica, para almacenar hasta 250 hojas. Los materiales utilizados en la carpeta deben cumplir con las especificaciones para materiales dispuestas en la norma NTC- 5397, que establece los parámetros de calidad que deben cumplir los diferentes materiales utilizados en la producción, la manipulación y el almacenamiento de los documentos de archivo con soporte en papel, para garantizar su conservación física y funcional.
CARPETA LEGAJADORA CELUGUIA CON GANCHO	Dimensión: tamaño carta. Material: plástico. Color: roja, verde, amarilla, morada, blanca, azul
CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA *100	Consta de carátula y contracarátula con ranuras para colocar el gancho legajador en dos posiciones: vertical y horizontal. Elaborados en cartón especial de alta resistencia de 170 g/m2. Viene en paquetes por 100 unidades equivalente a 50 juegos.
CD-R 700 MB TORRE X 100	CD estándar de 12cm de diámetro para PC (Desktop y Notebook) compatible con WINDOWS y MAC. Almacena hasta 700Mb; 30min de video en formato AVI 640x480 o 90min en formato MPG 320x240.
CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-2190	Cinta negra para impresora FX - 2190
CINTA TRANSPARENTE 48*40	Cinta Transparente Gruesa Ancho 48mm. Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura, flexible, con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras. Soporte de polipropileno biorientado, garantiza alta resistencia mecánica y estabilidad dimensional para soportar empaques de mayor peso y aplicaciones en máquina encintadora. Es resistente tanto al calor como a las bajas temperaturas.
CLIPS MARIPOSA CTE *50	Caja de Clips Mariposa No.2 Alambre galvanizado. Buen agarre a la hora de manejar grandes cantidades de documentos y papeles.
CLIPS SENCILLO x 100	Gancho clip estándar en alambre metálico galvanizado, de 33MM
COSEDORA METALICA	Cosedora para oficina como mínimo de 20 hojas

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 10



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



COSEDORA N°9 INDUSTRIAL	Cosedora industrial, con capacidad 5 hasta 110 hojas, profundidad de engrapadora 55 mm
CUADERNO ARGOLLADO 80 HOJAS GRANDE	Largo 29.5 cm Ancho 23.5 cm Pasta dura 1 mm Argollado Hoja cuadrículada. Caratula máximo dos colores sin dibujos.
CUENTA FACIL EN CREMA X 14GR5	Cera para contar, contenido neto: 14gr
FOLDER CELUGUÍA OFICIO HORIZONTAL	Elaborado en cartón de alta resistencia de 280 g/m2. Ventanilla plástica remachada en 2 posiciones diferentes para señalar el fólder con guías Pliegues de expansión en el lomo, para una capacidad máxima de 200 hojas. Ranuras para gancho legajador en posiciones diferentes. Color Kraft.
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	Para perforaciones de 7 y 8 cms. diseño práctico Irrompible transparente. Se ajustan perfectamente a las ranuras de los fóliders, material plástico en dos piezas, planos.
GRAPA 26/6 *5000	Caja de grapas para cosedora galvanizados.
GRAPA ESTANDAR COBRIZADA	Cubrimiento cobrizado, barra compacta y fuerte capacidad de hasta 30 hojas de 75 g, aproximadamente. Caja x 5.000 grapas. Grapa 26/6.
GUANTE LATEX TALLA L X 100	Buena resistencia química a los ácidos, bases y detergente.
GUILLOTINA MEDIANA PARA CORTAR PAPEL	Guillotina De Escritorio mediana 12x15
INSECTICIDA EXTERMINADOR AZUL	Insecticida aerosol exterminador de zancudos, moscas y mosquitos en presentación de 360 ml
LAPIZ CORRECTOR	Lápiz corrector de secado rápido, contenido 8 ml.
LAPIZ HB N° 2	Lápices Grafito Mirado Hexagonal HB No2 de madera. Mina de grafito Escritura más suave e intensa.
LIBRETAS DE NOTAS	Presentación en 100 hojas en tamaños carta y media carta. Mayor resistencia, por su lomo grapado y reforzado. Mayor protección a las hojas interiores, por su caratula de mayor calibre. Block especial para tomar notas en reuniones, convenciones y conferencias. Permite desprendimiento fácil de las hojas, por su línea de perforación superior. En papel bond amarillo canario, para mayor contraste y fácil lectura. Permite escribir con más comodidad, debido al respaldo en cartón que le brinda mayor firmeza al block.
LIBROS ACTAS RADICADORAS 200 HOJAS	Hojas cocidas por 200 hojas
MARCADOR BORRABLE AZUL	Marcador seco borrable desechable tinta mayor a 2.5 G, de punto redonda acrílica, para uso en tableros blancos, vidrio o superficies lisas.
MARCADOR BORRABLE NEGRO	Marcador seco borrable desechable tinta mayor a 2.5 G, de punto redonda acrílica, para uso en tableros blancos, vidrio o superficies lisas.
MARCADOR BORRABLE ROJO:	Marcador seco borrable desechable tinta mayor a 2.5 G, de punto redonda acrílica, para

MARCADOR BORRABLE VERDE:	uso en tableros blancos, vidrio o superficies lisas. Marcador seco borrable desechable tinta mayor a 2.5 G, de punto redonda acrílica, para uso en tableros blancos, vidrio o superficies lisas.
MARCADOR NEGRO PUNTA FINA	Marcador permanente negro con punta fina, ideal para marcar sobre cartón madera, plástico, vidrio, cuero, fique, tela, aluminio, entre otros. Diseño de alto rendimiento y ergonómico. Punta biselada y resistente. Rinde 430 metros de escritura.
MARCADOR PERMANENTE NEGRO	Marcador punta gruesa de color negro permanente que escribe sobre cualquier superficie. Seca rápido, sin olores desagradables y no es tóxico.
MEMORIA USB 32 GB	Memoria de USB 2.0 Flash Drives, sirve para dispositivos con puerto USB 2.0, para transferencia de datos de alta velocidad. Funciona con Windows 8, Windows 7, Windows Vista, Windows XP y Mac OS X 10.0.2 o superior. Fabricado de material altamente flexible y a la vez con una alta durabilidad y resistencia.
MEMORIA USB 8 GB	Dimensión: no aplica Capacidad: 8 Gb, transferencia de datos súper rápida en un Puerto USB 2.0. Compatible con Puerto USB 1.1. Duración de retención de datos: 10 años Resistente a campos magnéticos y vibraciones Fabricado de material altamente flexible y a la vez, con una alta durabilidad y resistencia. Garantía efectiva de 2 años.
NOTAS ADHESIVAS NEON 7.6 CM X 7.6 CM 80 HOJAS	Notas adhesivas con colores neon de 7.6 cm x 7.6 cm de 80 hojas.
PEGANTE BARRA 40 GRS	Adhesivo en barra para pegar papeles, cartulinas, cartón, etc No forma grumos, no es tóxico no mancha Cierre de tapa a presión. Desliza fácilmente.
PERFORADORA 2H	Perforadora de oficina para minino 25 hojas.
REGLA PLANA 30 CM	Regla plana de 30cm de alta calidad en plástico transparente. Graduaciones grabadas a prueba de emborronamiento.
RESALTADOR AMARILLO	Para todo tipo de papel, incluyendo el de fax, fluorescente, Fluidez de tinta, alta duración. Punta resistente.
RESALTADOR VERDE	Para todo tipo de papel, incluyendo el de fax, fluorescente, Fluidez de tinta, alta duración. Punta resistente.
RESALTADOR FUCSIA	Para todo tipo de papel, incluyendo el de fax, fluorescente, Fluidez de tinta, alta duración. Punta resistente.
RESMA PAPEL BLANCO CARTA	Resma de Papel Blanco Tamaño Carta (21.6 x 27.9 cm, 8.5" x11" 75 g/m2-20 Lb) x 500 Hojas carta. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras Ink jet y láser. Densidad: 75 gr/m². 500 Hojas/Resma. Tamaño: Carta / 21.6 x 27.9cm. / 8.5 x 11 Pulgadas. Papel ecológico. Alto desempeño
RESMA PAPEL BLANCO OFICIO	Resma de Papel Blanco Tamaño Oficio (21.6 x 33cm, 8.5"x13" 75g/m2-20Lb) x 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras Ink jet y láser. Densidad: 75 gr/m². 500 Hojas/Resma. Tamaño Oficio / 21.6 x 33cm / 8.5x13 pulgadas. Papel ecológico. Alto desempeño.
SACAGANCHO	Material: metálico y plástico
SEPARADOR DE MATERIAS CARTULINA COLORES	Guías separadoras en cartulina de colores pasteles, tamaño 29mm X 24mm, con 5 perforaciones, paquete X 5

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 11

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 12



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



PASTELES CAJA X 5	
SOBRE OFICIO BLANCO	Sobre blanco universal con solapa 20A, tamaño oficio.
SOBRE MANILA CARTA	Sobre de manila 22.5 * 29 Color beige, material manila gramaje de 75g
SOBRE MANILA OFICIO	Sobre de manila 25*35 Color beige, material manila gramaje de 75g
SOBRE MANILA RADIOGRAFIA	Sobre de manila 36.5*44 Color beige, material manila gramaje de 75g
SOBRE PARA CD:	Dimensión: 14 cm de largo X 13cm de ancho. Material: Silicona
TABLA PORTA DOCUMENTO OFICIO	Dimensión: 23.5 x 35.2 cm Material: Acrílico
TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	Tajalápiz Metálico sencillo, alta calidad, cuchilla fija, de afilado perfecto
TAPABOCAS	Deben cubrir herméticamente la nariz y boca y debe de ser de un material lo suficientemente poroso para permitir la respiración pero debe contener alguna forma de filtrado para evitar el paso de partículas dañinas x 50 unidades.
TIJERA GRANDE	Tijera 17cm Punta Roma. Mango ergonómico Ambidiestras, Corte Preciso. Confortables. Inoxidables.
TIJERA OFICINA GRANDE	Tijera 17cm sin Punta Roma. Mango ergonómico Ambidiestras, Corte Preciso. Confortables. Inoxidables.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
----------------------	-------------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 13

14111500, 44121800 44121700 44121900 44121600 14111800, 44121500,	Suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio.
---	--

OBLIGACIONES Y REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL CONTRATISTA:
Obligaciones Generales del Contratista

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la prestación del servicio y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y la normatividad vigente.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Administración Municipal y de la Supervisión.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- ✓ Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- ✓ Responder en caso, por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley.
- ✓ Informar oportunamente a la Administración Municipal sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato.
- ✓ Presentar conjuntamente con el supervisor, el Acta de final y el Acta de liquidación final con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Responder por el pago de los impuestos que causen la legalización del contrato.
- ✓ El contratista se obliga con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- ✓ Y las demás que se estipulen en el contrato.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 14



OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- ✓ Efectuar el pago estipulado en el contrato en la forma prevista en el mismo.
- ✓ Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- ✓ Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- ✓ Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales y acta de liquidación final
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los anexos del contrato.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla con la obligación de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- ✓ Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista.
- ✓ Liquidar el contrato.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será de quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio El lugar de Ejecución será en el Municipio de Palmira y la entrega de los elementos objeto del presente proceso será en el Almacén del Municipio de Palmira que se encuentra ubicado en la calle 23 No. 32 – 105 esquina.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Conforme a los estudios previos, consultados los precios de mercado de los elementos requeridos, de acuerdo a las especificaciones técnicas, el MUNICIPIO DE PALMIRA calculó el presupuesto de la contratación El análisis del mercado los que obedecen a la cotización de los precios de comercialización de los elementos requeridos, según cotizaciones hechas por la **SECRETARÍA GENERAL**.

No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira que obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad correspondiente y a la programación anual de caja (**PAC**).

Será rechazada la propuesta del proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico al presupuesto oficial.

El suministro de papelería y de útiles de oficina debe ser con materiales de excelente calidad y marcas reconocidas. Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitado a varias empresas

del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio y se toma como base el valor promedio de las cotizaciones allegadas.

EMPRESA	VALOR
1	\$196.355.214
2	\$172.698.783
3	\$131.204.350
4	\$185.635.960
PROMEDIO	\$171.473.577

Conforme a las cotizaciones realizadas, en el marco de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, se concluye que el costo de suministro a contratar es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$171.473.577) MONEDA CORRIENTE.

Igualmente, para determinar el valor de la contratación se ha determinado por los precios históricos que ha contratado la Administración. Las contrataciones anteriores por parte de la Alcaldía Municipal, con respecto al servicio solicitado:

OBJETO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PRESUPUESTO O EJECUTADO
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA".	MP 440 DE 2014	\$ 102.486.885
SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	MP-671-2013	\$ 55.000.000

El Municipio de Palmira cuenta con recursos hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$171.473.577) MONEDA CORRIENTE, los cuales están soportados, con cargo a la presente vigencia fiscal, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 546 de Abril 26 de 2016, bajo el Rubro 12122, Costo 1140 y Fondo 101.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al rubro presupuestal N° 12122, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°546 de fecha el 26/04/2016 por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y**



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL



PROYECTO DE PLEGOS

TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$171.473.577). Emanado de la Secretaría de Hacienda Municipal.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales este contrato tiene un valor de Sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos ochenta y seis pesos m/cte. (\$171.473.577) IVA incluido. Que EL **MUNICIPIO DE PALMIRA** pagará al **CONTRATISTA** el 100 % del valor del contrato se pagara una vez sea recibido a satisfacción el suministro y siempre y cuando cumpla con las especificaciones establecidas.

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente proceso de selección será ejercida por el Secretario de General.

El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, o por correo electrónico y formarán parte de los documentos del contrato.

Cumplirá con las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Además de las funciones referidas anteriormente, tendrá las siguientes:

- ✓ Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- ✓ Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
- ✓ Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- ✓ Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- ✓ Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- ✓ Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 17



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL



PROYECTO DE PLEGOS

TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un contrato de **SUMINISTRO** que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, principalmente el Decreto 1082 de 2015.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente proceso de selección abreviada y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombiana, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y

El decreto 1082 de 2015) y sus Decretos reglamentarios, código civil y comercial y la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Alcaldía Municipal de Palmira y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el presente procedimiento de selección.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los estudios previos, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, específicamente lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en lo establecido en el artículo 2.2.1.21.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

PROPONENTES

En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía podrán presentar propuestas de personas públicas y privadas, individualmente, o en consorcio ó Unión temporal, nacionales o extranjeras.

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos de correspondencia y tramitación, el domicilio oficial del Municipio es el siguiente: **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADSCRITA A LA SECRETARÍA JURÍDICA DE PALMIRA, PISO 7º, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 18



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



PALMIRA- CAMP (carrera 29 con calle 30 esquina 7 piso edificio CAMP.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO

La consulta del pliego de condiciones podrá realizarse durante el plazo de la publicación del presente proceso a través del SECOP- Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y/o en la Dirección Técnica de Contratación Secretaría Jurídica séptimo piso del Municipio de Palmira.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias EL MUNICIPIO DE PALMIRA, **CONVOCA** a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, y a la comunidad en general para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
-Publicación de: Aviso de Convocatoria -Proyecto de pliego de condiciones	Desde: 7 de julio hasta el 13 de julio de 2016	Publicación del proyecto www.colombiacompra.gov.co . Consulta
Termino para formulación de observaciones	hasta las 5:00pm	Dirección técnica de Contratación Piso 7º CAMP
Termino para presentar manifestación de cerrar convocatoria a mipymes	hasta un día antes del acto de apertura del proceso hasta las 05:00pm	A través del correo electrónico: contratacion@palmira.gov.co
Publicación de las Respuestas		Se publica SECOP-Portal Único de Contratación
Acto administrativo de apertura del proceso de selección	Julio 15 de 2016	www.colombiacompra.gov.co . Secretaría Jurídica, séptimo (7º.)Piso, edificio el CAMP,
Publicación de los Pliego de Condiciones Definitivo		

		Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina
Manifestación de ofertar	15,18 y 19 de julio de 2016 hasta 04:50pm	A través del correo electrónico: contratacion@palmira.gov.co Dirección Técnica de Contratación, séptimo (7º.)Piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina, consulta
Audiencia de selección de oferentes	Julio 21 de 2016 Hora 08:00am	Dirección Técnica de Contratación, séptimo (7º.)Piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina
Audiencia de asignación de riesgos	Julio 21 de 2016- Hora 10: 00 am	Dirección Técnica de Contratación, séptimo (7º.)Piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina
Audiencia de aclaración de pliegos (en caso que se solicite)		
Plazo para presentación de propuestas	Hasta julio 25 de 2016	Dirección técnica de Contratación, séptimo (7º.)Piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Cierre y entrega de propuestas	Julio 25 de 2016 Hasta las 08:30am en punto	Dirección técnica de Contratación Piso 7° CAMP. El acta se publicará en el SECOP-Portal Único de Contratación
Audiencia: de apertura de sobres	Hora: 09:00am en punto	
Evaluación de las propuestas	Del 25 y 26 de julio de 2016	Dirección técnica de Contratación Piso 7° CAMP. El acta se publicará en el SECOP-Portal Único de Contratación
Publicación y traslado del informe de evaluación	Desde el 27 julio hasta el 29 de julio de de 2016, hasta las 05:00pm	Dirección técnica de Contratación Piso 7° CAMP A través del correo electrónico: contratacion@palmira.gov.co
Respuesta al informe de evaluación de Resolución Adjudicación	agosto 02 de 2016	Dirección Técnica de Contratación, séptimo (7°)Piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina
Elaboración de la minuta	Dentro de los cinco días hábiles	Dirección Técnica de Contratación, séptimo (7°)Piso, edificio el CAMP, Alcaldía de Palmira, carrera 29 calle 30 esquina

La siguiente es la cronología de la presente invitación pública a llevarse a cabo en el Municipio de Palmira.

NOTA: En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados las fechas de esta cronología podrán ajustarse, lo comunicará a los proponentes, mediante adenda que se publicará en el Portal Único de Contratación.

ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que ha considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

En el Pliego de Condiciones se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el Municipio de Palmira estima que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el Pliego de Condiciones son uno con la minuta del contrato, los anexos y adendas.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, obtenga el proponente en el Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta.

El Municipio de Palmira no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis. Cualquier aclaración para la interpretación de los Pliegos de Condiciones deberá efectuarse en la DIRECCIÓN TECNICA DE CONTRATACIÓN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.

**CAPÍTULO 2
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

DE LA APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

EL MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, ordenará la apertura del proceso de selección.



CAPÍTULO 2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DE LA APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

EL MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, ordenará la apertura del proceso de selección.

La apertura del proceso se hará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y cronograma del proceso, mediante el acto administrativo de carácter general.

El presente proceso de selección abreviada menor cuantía se abrirá el día señalado en la cronología del proceso, a partir de esta fecha podrá ser consultado y adquirido el Pliego de Condiciones en la Dirección de Contratación, séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina, y estarán disponibles en el SECOP - Portal Único de Contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP-. Así mismo, estará su disposición en la dirección de contratación el MUNICIPIO DE PALMIRA, ubicada en la carrera 29 con calle 30 esquina 7 piso edificio CAMP barrio el centro del municipio de Palmira -valle, a partir de la fecha indicada en el cronograma, en horario de oficina de 8:00 AM a 5:00 PM.

ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las aclaraciones deberán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico contratacion@palmira.gov.co ó mediante documento impreso radicado en LA dirección de contratación del Municipio, carrera 29 con calle 30 esquina 7 piso edificio CAMP barrio el centro del municipio de Palmira -valle, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m, las cuales deberán contener:

La identificación clara y precisa del proceso de selección abreviada de menor cuantía. Nombre de la persona que las envía y su dirección física y de correo electrónico.

Las ACLARACIONES al pliego de condiciones citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Ninguna aclaración verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, no se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

ADENDAS

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación interactiva establecido en este Pliego de Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación interactiva.

Límite para la expedición de Adendas: De conformidad a lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2.2.1.12.2.1 del Decreto 1082 del 2015 a lo que respecta a las fecha y hora, se aplicara " La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la LICITACIÓN PUBLICA pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

MANIFESTACIÓN DE OFERTAR

Requisitos para presentar la intención de ofertar:

A través de cualquier medio escrito radicando su intención en la Dirección de Contratación adscrita a la Secretaría jurídica del Municipio de Palmira edificio el CAMP piso 7 calle 30 carrera29 esquina de Palmira y/o dándolo a conocer a través del correo electrónico: contratacion@palmira.gov.co.

- Objeto del proceso
- Nombre completo de la persona natural,
- Nombre de la firma y del representante legal,
- N° de cédula de ciudadanía o Nit,
- Dirección, ciudad, teléfono y correo electrónico.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Las personas naturales, jurídicas, las uniones temporales o consorcios, interesadas en participar en la presente Contratación de selección abreviada de menor cuantía, deberán presentar su intención inequívoca de participar en el proceso de selección, dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, en forma personal a través de cualquier medio escrito radicando su intención en la Secretaría jurídica del Municipio de Palmira edificio el CAMP piso 7 calle 30 carrera 29 esquina de Palmira Indicando el nombre completo de la persona natural, nombre de la firma y del representante legal, N° de cédula de ciudadanía o Nit, dirección, teléfono y correo electrónico. **Se deberá indicar las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre las novedades del proceso.**

Las Uniones Temporales o Consorcios interesadas en participar en el presente proceso de contratación de selección abreviada de menor cuantía, deberán estar debidamente conformados antes de la manifestación de intención, por lo cual, en el momento de presentar su intención de ofertar, deberán presentar debidamente diligenciado el anexo N° 4 ò N° 5 de este pliego de condiciones. Una persona natural o jurídica solo podrá pertenecer a un Consorcio o a una Unión Temporal que manifieste intención, tampoco podrán manifestar intención individualmente quienes sean socios de una firma que haya manifestado intención de ofertar.

No podrán manifestar intención individualmente quienes sean socios de una firma que haya manifestado intención de ofertar.

Las manifestaciones de intención de ofertar presentadas fuera de los términos establecidos en pliego de condiciones, no participarán en el sorteo.

El incumplimiento a estos requisitos será causal de rechazo de la intención de ofertar.

La manifestación de ofertar es requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección abreviada. DEL Decreto 1082 de 2015).

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto en el cronograma del presente pliego de condiciones el Municipio de Palmira lo declarará desierto.

AUDIENCIA PARA SELECCIÓN DE OFERENTES

Si son más de diez (10) los inscritos, en audiencia pública se realizará el sorteo para escoger entre los inscritos un número de diez (10) posibles oferentes, que podrán

presentar oferta en el proceso de selección, caso contrario, cuando el número de oferentes sea inferior a diez la entidad adelantará el proceso de selección con todos ellos, la Administración Municipal se reserva el derecho de decidir adelantar el proceso de selección con la totalidad de los oferentes que presentaron su intención de participar en el presente proceso.

En el caso de que la Entidad decida celebrar la audiencia de selección de oferentes, la fecha, hora y lugar están estipulados en la cronología del proceso, con el objeto de seleccionar los diez (10) posibles oferentes.

De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los funcionarios públicos que en ella intervinieron.

El día y hora señalados en los Pliegos de Condiciones, el Secretario Jurídico o su delegado abrirá la audiencia y la presidirá hasta su terminación.

El sorteo se hará mediante la utilización de balotas que se sortearán entre los participantes.

Con el propósito de brindar garantías a todos, se hará una lista numérica con el total de los inscritos, correspondiéndole a cada inscrito una balota con su número de inscripción y se depositará en una bolsa tantas fichas como inscritos hayan. Posteriormente se irán sacando los diez (10) primeros números que integrarán la lista definitiva.

En el evento de que una persona natural o jurídica, al momento de la audiencia, no figure en el listado oficial de participantes, se deberá acreditar su inscripción, presentando copia del documento donde conste su inscripción.

DETERMINACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 se deberán presentar por parte de los interesados en participar en la presente selección abreviada

las observaciones para la determinación de responsabilidad de los riesgos previsibles propuestos por el Municipio de Palmira y los que se estimen convenientes para su asignación, las cuales se tendrán en cuenta, si es pertinente, para la conformación de los pliegos de condiciones definitivos.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

PROYECTO DE PLIEGOS



Los principales riesgos determinados por el Municipio de Palmira que pueden llegar a afectar el equilibrio económico inherente a la ejecución de este proyecto se plantean a continuación con la respectiva asignación de responsabilidad:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

El día fijado en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la Alcaldía de Palmira, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Alcaldía de Palmira, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 se deberán presentar por parte de los interesados en participar en la presente selección abreviada

Las observaciones para la determinación de responsabilidad de los riesgos previsibles propuestos por el Municipio de Palmira y los que se estimen convenientes para su asignación, las cuales se tendrán en cuenta, si es pertinente, para la conformación de los pliegos de condiciones definitivos.

Los principales riesgos determinados por el Municipio de Palmira que pueden llegar a afectar el equilibrio económico inherente a la ejecución de este proyecto se plantean a continuación con la respectiva asignación de responsabilidad.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

Tipo de Riesgo	Descripción
Riesgos Económicos	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos	Son aquellas que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Riesgos Financieros	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
Riesgos Regulatorios	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
Riesgos de la Naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.
Riesgos Ambientales	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.
Riesgos Tecnológicos	Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 27

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



Página | 28

ANÁLISIS DE RIESGOS

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
General	Externo	Ejecución	Social o político	Cambios en las políticas gubernamentales y en las condiciones sociales y comunitarias del contexto que puedan evidenciar situaciones de riesgo en la ejecución del contrato.	Obstrucción en la ejecución del contrato	Posible	Mayor	Extremo	Alta
General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la ejecución del objeto contractual debido a la planeación y entrega del objeto contractual	Dificultad en la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Posible	Moderado	Extremo	Alta
Específica	Interno	Planeación	Económico	Se puede presentar una situación de desabastecimiento de materia prima por situaciones sociales, políticas y económicas de los sectores	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Improbable	Moderado	Bajo	Menor
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se cuente personal necesario para desarrollar las actividades establecidas en el objeto contractual.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
Específico	Interno	Planeación	Tecnológicos	Se puede presentar suspensión y/o dificultades en el suministro en los lugares establecidos para la entrega.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Posible	Moderado	Alto	Alta
General	Externo	Ejecución	Social	Las condiciones sociales y se expresan en conflictos afectan la movilidad al interior del sector y a su vez no contar con comunicación directa con la comunidad.	Obstruya la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Probable	Mayor	Extremo	Mayor
General	Interno	Ejecución	Social	Elaborar un plan de proveedores según nivel de ocurrencia del riesgo	Verificación del informe de abastecimiento y proveedores utilizados	Probable	Moderado	Interno	Menor

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato
- ✓ Que el contratista entregue un producto que no cumpla con las exigencias técnicas inherentes al proceso de evaluación.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Entendiéndose por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como en el suministro.

Corresponderá al contratista seleccionado la función del riesgo previsible propio de este tipo de Contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Palmira en el presente Pliego de condiciones.

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente Contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Palmira; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta Contratación. El municipio de Palmira se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acaezcan de la distribución de los riesgos previsible a cargo del contratista.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Cuando el Municipio de Palmira lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los participantes seleccionados, se podrá prorrogar la fecha de cierre de la selección abreviada antes de su vencimiento. Dicha prórroga, será ordenada mediante adenda que se publicará en el portal único de contratación y no será superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

La solicitud de prórroga se formulará por escrito ante la Secretaría Jurídica, hasta dos (2) días hábiles antes del cierre de la convocatoria, con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en el proceso.

En caso de que la Administración Municipal amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrá por válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización.

Cualquier modificación a los presentes Pliegos de Condiciones, será comunicada por medio de adendas, que formarán parte integrante de los mismos.

Después de vencido el plazo para presentar propuestas, no podrá hacerse reclamo o solicitar modificación alguna, por mala interpretación de los pliegos de condiciones, desconocimiento de la naturaleza de las condiciones etc., y por lo tanto, no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente pliego de condiciones.

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

Los documentos que forman parte de este proceso son entre otros:

- El estudio y documentos previos
- Acto de convocatoria pública
- Certificado del Banco de Proyectos
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Proyecto de pliego de condiciones
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección abreviada
- El pliego de condiciones definitivo y sus adendas

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



- El acta de cierre y apertura de propuestas
- Las ofertas presentadas por los oferentes
- Resolución conformación comité asesor y evaluador
- Informe de evaluación
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso
- La certificación de las publicaciones en el Portal Único de contratación

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de selección abreviada menor cuantía, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el proponente omite suministrar los documentos o información requeridos en el pliego de condiciones dentro del término establecido por la Administración Municipal y como consecuencia de ello, su oferta no se ajuste sustancialmente a lo solicitado en este, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la oferta.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el cronograma del proceso de selección abreviada, se señalará el plazo dentro del cual LA ENTIDAD deberá realizar la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, término dentro del cual el comité evaluador solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, o solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

La evaluación se efectuará de manera objetiva por el Comité Evaluador designado por el Director Técnico de contratación del Municipio, ciñéndose exclusivamente a la ley y las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones.

TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN; OBSERVACIONES A LOS INFORMES Y RESPUESTAS DE LA ENTIDAD.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Los informes de evaluación serán publicados en el SECOP-Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co el día establecido en el cronograma del proceso.

Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la dirección técnica de contratación del Municipio, ubicada en la Carrera 29 con calle 30 esquina 7 piso edificio CAMP de la ciudad de Palmira, durante los días establecidos en el cronograma del proceso, para que dentro de éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones, se deberán presentar por escrito o vía correo electrónico a la dirección: contratacion@palmira.gov.co, la Entidad responderá las observaciones presentadas por los oferentes, con el acto de adjudicación.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones que se presenten, se darán en un documento anexo, que hará parte integral del acto administrativo de adjudicación, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en el SECOP, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección. Hará parte de su contenido las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, LA ENTIDAD estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 3

ASPECTOS RELATIVOS AL CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

No serán aceptadas propuestas allegadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso. Si se insiste en su entrega, la entidad las recibirá dejando una nota de "extemporánea" y la misma no será objeto de apertura y por ende de evaluación.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, remitiéndolo antes de la hora límite de cierre del proceso y el Municipio de Palmira le expedirá una constancia de este hecho. No será permitido que ningún proponente modifique su oferta después que el proceso haya sido cerrado.

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA El proponente deberá examinar y diligenciar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos de los Pliegos de Condiciones, La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, los cuales constituyen la información básica para la preparación de la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Palmira, según el cual dicha propuesta, permanecerá disponible para su estudio y evaluación, durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo, que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



En todo caso, el Municipio de Palmira, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1. **FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA:** Los documentos de la propuesta deberán venir escritas a máquina o computador, presentarse arrollados debidamente foliados. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario, se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se constatará en el momento de la verificación de requisitos señalados en el cronograma de los presentes pliegos.

La apertura del SOBRE que contiene los documentos ORIGINALES, se efectuarán en acto público, por parte Director de Contratación o su Delegado.

Las propuestas serán presentadas así:

- Sobre # 1: Que incluirá los requisitos habilitantes en original, y la propuesta económica en original **debidamente foliados**.
- Sobre # 2: Que incluirá los requisitos habilitantes en copia, y la propuesta económica en copia **debidamente foliados**.
- Sobre # 3: Que incluirá los requisitos habilitantes en copia, y la propuesta económica en copia **debidamente foliados**.

Solo será válido presentar la propuesta en el formato prediseñado de cuadro de cantidades publicado para esta contratación (o en la adenda de cuadro de cantidades si es el caso) y Diligenciar los anexos publicados para este proceso contractual.

El sobre número 1 y 2 Correspondiente a Documentación para verificación de requisitos habilitantes, deberá estar debidamente foliado y contener la siguiente lista de chequeo, en el orden que aquí se detalla:

Los documentos que conforman el original y la copia, se presentarán escritos en idioma castellano.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



- Todos los documentos exigidos se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquella.

- Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de Palmira, en ningún caso, será responsable de los mismos, cualquiera que sea el resultado de la contratación.

- El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos, debidamente diligenciados.

- Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice el Municipio durante el proceso.

- En la propuesta no se deben colocar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

RADICACIÓN DE PROPUESTAS: LAS PROPUESTAS DEBEN SER ENTREGADAS EN FORMA PRESENCIAL en la Calle 30 con carrera 29 esquina 7 piso edificio CAMP en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, en horario de oficina dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o Internet, únicamente las presentadas directamente ante la dirección de contratación del municipio de Palmira, por el proponente seleccionado o por una persona autorizada por el proponente seleccionado, a través de una autorización escrita, en el cual se debe hacer referencia a este proceso de selección.

NO SE TENDRÁ EN CUENTA LA HORA DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA SINO ÚNICAMENTE LA HORA DE RADICACIÓN DE LA MISMA EN LA SECRETARÍA DIRECCION TECNICA DE CONTRATACIÓN.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Los requisitos habilitantes y la propuesta económica serán recibidos única y exclusivamente en forma presencial en la dirección indicada en este pliego de condiciones

IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento de la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Municipio de Palmira, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma castellano. Los documentos expedidos en idioma extranjero se presentarán en fotocopia simple, pero deberán ser consularizados o apostillados según el caso una vez requeridos por el Municipio y antes de la adjudicación.

La presentación de documentos en idioma distinto del español, será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale el Municipio de Palmira, so pena de rechazo de la propuesta si no subsana dentro del dicho término, cuando se trate de documentos necesarios para la admisibilidad jurídica de las propuestas, o cuando se trate de documentos requeridos para la evaluación y que afecte el puntaje del factor de evaluación para el cual se requiere el documento.

IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada SOBRE (original y copia) se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente y se dirigirá en la siguiente forma:

Señores

MUNICIPIO DE PALMIRA
SECRETARIA JURÍDICA
Séptimo Piso EDIFICIO CAMP
Calle 30 con carrera 29 esquina Edificio CAMP
Palmira, Valle

Invitación Pública No.

Objeto:

PROPONENTE:

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



Si el SOBRE o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las constancias requeridas en el párrafo anterior, el Municipio de Palmira no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la propuesta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

PROCESO DE CIERRE Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

AUDIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre de la selección abreviada menor cuantía se realizará en la dirección de contratación ubicada en el séptimo piso del edificio CAMP, ubicado en la calle 30 con carrera 29 esquina, el día y hora señalado en la cronología del proceso. La hora establecida para el cierre en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio. **No serán aceptadas propuestas allegadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.**

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, remitiéndolo antes de la hora límite de cierre del proceso y el Municipio de Palmira le expedirá una constancia de este hecho. No será permitido que ningún proponente modifique su oferta después que el proceso haya sido cerrado.

La apertura del SOBRE que contiene los documentos ORIGINALES, se efectuarán en acto público, por parte del director de Contratación. De lo anterior se levantará un acta, en la cual se relacionará:

- número de proceso
- Objeto
- Fecha y hora de cierre
- Nombre de los proponentes
- Número de la póliza de seriedad y nombre de la aseguradora
- Nº de folios.
- Valor de la propuesta

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



El Municipio de Palmira no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Nota: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar el nombre que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, el Municipio de Palmira

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el ente territorial, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho el Municipio de Palmira no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación pública los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

El original y las copias de las propuestas se entregarán al Comité Evaluador de Propuestas del Municipio de Palmira.

El acta será suscrita por los funcionarios intervinientes, por los proponentes y por quienes asistan en calidad de veedores ciudadanos, debidamente acreditados por autoridad competente de conformidad con la Ley 850 de 2003.

IRREVOCABILIDAD

La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada, los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Municipio de Palmira, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta. En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la propuesta.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, (firmada por la misma persona que retiro pliegos) a la Secretaría Jurídica el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso licitatorio, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

PROPUESTA ÚNICA

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que debe comprender la totalidad de los servicios y bienes que oferta, por consiguiente:

- a) Los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, sólo podrán participar, en calidad de Proponentes o integrantes del Proponente, en una propuesta. Es decir, el Proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios, uniones temporales) no podrán formar parte de otro consorcio o unión temporal Proponente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



- b) El Proponente (o sus integrantes, en el caso de consorcios, uniones temporales) no podrán ser socio de otra sociedad Proponente o integrante de un proponente, o propietario de una empresa unipersonal Proponente o integrante de un Proponente.
- c. Lo indicado en los literales a) y b) anteriores no operará en el evento en que el Proponente o sus integrantes sea(n) socio(s) de una Sociedad Anónima Abierta (de acuerdo con la definición que obra en el artículo 5º del Decreto 679 de 1994) que presente oferta en este proceso de selección.

PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

El Municipio de Palmira no aceptará propuestas parciales.

PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que reciba el Municipio después de la fecha y hora del cierre y las entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no participaran y serán eliminadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada, o de sus prórrogas, si las hubiere.

Durante este periodo el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio de Palmira corra a los Proponentes por cinco (5) días hábiles el traslado de los informes de evaluación de las propuestas, en la Secretaría Jurídica, para que dentro del mismo término presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

FACTORES ECONÓMICOS

Para la presentación de su ofrecimiento económico, el Proponente deberá diligenciar el **Formulario N° 1**, integrante de la propuesta económica al formular el ofrecimiento económico deben acatarse las siguientes instrucciones:

- a) Moneda: El valor global del ofrecimiento económico, y todos sus componentes, deberá expresarse en Pesos Colombianos.
- c) Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los componentes en su descripción, unidades o cantidades pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Reajustes

El valor de la propuesta no será reajutable durante la ejecución del contrato. Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance de los servicios, productos o bienes a entregar, o la incorrecta cuantificación de los factores integrantes de los costos será por cuenta y riesgo del proponente

El Municipio de Palmira no despachará favorablemente reclamos o solicitudes de reajustes efectuadas por el Contratista, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al momento de presentación la propuesta.

Impuestos

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato observando que, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al Municipio de Palmira, aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CAPITULO 4 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para que la propuesta sea evaluada se necesita cumplir los siguientes criterios:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El MUNICIPIO DE PALMIRA adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más ventajosa, y que cumpla con los factores técnicos, jurídicos y económicos estipulados, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES: Para que la propuesta sea evaluada se debe cumplir con el decreto 1082 de 2015, "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes"

El Municipio de Palmira comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la alcaldía, deberán ser presentadas por escrito por el oferente dentro del término que le determine la entidad, dirigidas a la Dirección de Contratación de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soportes.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso las personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los siguientes requisitos habilitantes para participar.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

CRITERIO	PUNTAJE
JURIDICO	HABILITA / NO HABILITA
FINANCIERO	HABILITA/ NO HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA/ NO HABILITA
PRECIO	450 PUNTOS
ESPECIFICACIONES TECNICAS	300 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	850 PUNTOS

De conformidad por lo preceptuado por la LEY 1150 DE 2007 artículo 5 numeral 4 parágrafo 1, en el proceso de selección primaria lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyen los factores de escogencia. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por **LA ENTIDAD** en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hasta la adjudicación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS

La evaluación jurídica corresponde al estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley y al presente pliego de condiciones. Se revisará en primer lugar, que las propuestas contenga todos los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones. En segundo lugar, se hará una revisión del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en este Pliegos, con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo

La Alcaldía Municipio de Palmira debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

a) CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía Municipio de Palmira, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Igualmente presentara lo siguiente:

b) Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá diligenciar en su totalidad los modelos, del presente pliego de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal o por la persona natural que oferte.

La carta de presentación original deberá estar debidamente firmada por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto, anexando el respectivo poder, debidamente otorgado.

La firma de la carta de presentación de ofertas hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

c) Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades

El Proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Constitución Política y la Ley; ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, afirmación que se entenderá prestada bajo gravedad de juramento con la firma de la carta de presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos que surgieren del mismo. El proponente deberá diligenciar el documento anexo en este pliego de condiciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

d) Carta de Conformación de consorcio o uniones temporales

Nota: La Administración Municipal sólo aceptará conformación de Consorcios y Uniones Temporales, con máximo dos (2) integrantes.

La conformación del consorcio o unión temporal, tendrá lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de Palmira; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia, liquidación del contrato y un (1) año más. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).

- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

- El objeto social debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes a un componente del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.



Certificado de existencia y representación legal

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

- **Las personas naturales extranjeras** mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.
- **Si el proponente es una persona jurídica nacional**, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. (Original) vigente.
- **Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras**, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta licitación y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato ulterior.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

✓ **El certificado deberá contener la siguiente información:**

Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente licitación pública.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



□□ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Apostilla del documento: en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1991 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

- Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

e) Personas naturales

Deberán identificarse, presentando copia de la cedula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado en los términos de artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

f) Certificado de pago de parafiscales

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Nota: En todos los casos el Municipio de Palmira en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

H. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente garantizará la seriedad de su ofrecimiento mediante el otorgamiento de cualquiera de los mecanismo de cobertura del riesgo previstos para el efecto en el decreto 1082 de 2015, a favor del Municipio de Palmira, el cual deberá cubrir todos y cada uno de los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento. El valor de la garantía deberá ser equivalente al diez (10) del valor de la propuesta y con una vigencia que deberá extenderse desde la fecha de presentación de la misma hasta la fecha prevista para la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Debidamente firmada por la aseguradora y el proponente, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Palmira.
- Cuantía: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.
- En el evento de ampliación del plazo del proceso de selección, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término de ampliación.
- La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:
 - a. Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
 - b. Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - c. A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.
 - d. A todos los oferentes cuando el proceso sea declarado desierto.

El Municipio de Palmira hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad estuviere incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

A presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada, ó no se allegaren las condiciones generales, el Municipio de Palmira solicitará las correcciones del caso. En caso de no allegar las correcciones en el periodo establecido, se rechazará la propuesta.

I. Certificado de reciprocidad

Las personas jurídicas extranjeras deben demostrar la existencia del principio de reciprocidad a portando el acuerdo tratado o convenio celebrado con Colombia en el cual acredite el compromiso adquirido por su país en el sentido de darle el mismo tratamiento que a los Colombianos en cuanto a los procedimientos y criterios de adjudicación de bienes y servicios.

J. Documentos de facultades para contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

K. Certificado de la procuraduría vigente:

El proponente deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (30) días calendario.

L. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales – DIAN-. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.



M. Antecedentes judiciales

El proponente deberá presentar el certificado judicial vigente.

N. Hoja de vida de la función pública

El proponente seleccionado deberá presentar la Hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciada. Debe ser presentada por la Persona Natural, por el representante legal de persona jurídica y la empresa.

O. Certificado de Contraloría vigente

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de la contraloría vigente expedido por la Contraloría General de la nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario. Debe ser presentado por la Persona Natural, por el representante legal de persona jurídica y la empresa, dicho documento será verificado por la entidad al momento de evaluar la propuesta

P. Copia de la cedula de ciudadanía

Debe ser presentado por la Persona Natural, por el representante legal de persona jurídica.

Q. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. (ORIGINAL).

El proponente debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Prestación del servicio objeto del presente Proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC),

Clasificación UNSPSC

La Prestación del servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) relacionado con el objeto del contrato.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Clasificación UNSPSC	Descripción
14111500, 44121800 44121700 44121900 44121600 14111800, 44121500,	Suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio.

Los interesados extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente literal, anexando el documento equivalente en su país de origen o el documento expedido por cualquiera de las cámaras de comercio colombianas.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o los extranjeros domiciliados o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidad estatales, deberán estar inscritos en el RUP registro Único Proponentes.

Así mismo, en concordancia con artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro".

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Los datos deben corresponder a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2015.

VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para el análisis de la capacidad financiera, se evaluará la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP), en concordancia con el Régimen de Transición descrito en el Decreto 1082 de 2015 o los estados financieros detallados. Se verificará la información financiera con corte a diciembre 31 de 2015, a partir de las cifras registradas en el RUP, los cuales deben estar en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con la normatividad vigente y coincidir con la información de los estados financieros.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes indicadores:

- 1) **Liquidez** = activo corriente / pasivo corriente
- 2) **Nivel de endeudamiento** = pasivo total / activo total
- 3) **Razón de cobertura de interés** = Utilidad operacional/gastos de interés

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será RECHAZADA.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2015.

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	$\frac{\text{ActivoCorriente}}{\text{PasivoCorriente}}$	1.0% – 2.0%	Igual o superior a 1.4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	$\frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}}$	50 % - 70%	Igual o inferior a 50%

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Del\ Interés}$	1.0 veces – 5.0 veces	Igual o superior a 5.0 veces
-------------------------------	--	-----------------------	------------------------------

En caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de las cifras que aparecen en el RUP a corte del 31 de Diciembre de 2015, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)

- Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses; por lo tanto, en dicho caso el Oferente cumple el indicador, excepto cuando su utilidad operacional sea negativa, para este caso no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) no podrán calcular el indicador de cobertura de Interés. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la unidad operacional sea negativa, Caso en el cual no cumple el indicador de razón de cobertura de interés.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera ponderando los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros del proponente plural. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario quedará No Habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones.



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

Introduciendo la norma un nuevo elemento a tener en cuenta, como es medir la capacidad organizacional de los oferentes en relación al rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado, reflejado en los siguientes índices de rentabilidad a saber:

INDICADOR	FORMULA	RANGO DEL SECTOR SOCIOECONOMICO AJUSTADO	INDICE REQUERIDO AJUSTADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	4.0 % - 17 %	> = 8 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo}$	2.0 % - 9 %	> = 5

En caso de Uniones Temporales, Consorcios o Promesa de Sociedad Futura, los indicadores capacidad organizacional se calcularán con base en la sumatoria de las cifras que aparecen en el RUP a corte del 31 de Diciembre de 2015, multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe cumplir su capacidad financiera sumando los componentes de los indicadores. (De acuerdo a la opción 1 de los parámetros establecidos en la Guía del Manual de Colombia compra eficiente).

De igual manera, siendo consistente con la anterior metodología, el cálculo de los indicadores sobre la Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad del Activo (ROA), se hará de acuerdo las siguientes formulas:



- ROE= ((Utilidad Operacional de A * % participación A + Utilidad Operacional de B * % participación B) / (Patrimonio de A * % participación A + Patrimonio de B * % participación B)
- ROA= ((Utilidad Operacional de A * % participación A + Utilidad Operacional de B * % participación B) / (Activo total de A * % participación A + Activo total de B * % participación B)

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

EVALUACION TECNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Máximo 300 puntos)

ITEM	PUNTAJE MAXIMO
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	300 Puntos

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UND	CANTIDAD
1	CUENTA FACIL EN CREMA X 14 GRS	UND	50
2	ARCHIVADOR AZ OFICIO	UND	500
3	BANDERITAS X 5 COLORES	CAJA	20
4	BOLIGRAFO RETRACTIL NEGRO	UND	1660
5	BORRADOR NATA	UND	900
6	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO N° 12 TROQUELADA	UND	1400
7	CARATULA PARA ANILLADO TAMAÑO CARTA NEGRA TRANSPARENTE O GRIS CLARO	UND	1000
8	CARATULA PARA ANILLADO TAMAÑO OFICIO NEGRA TRANSPARENTE O GRIS CLARO	UND	1000
9	CALCULADORA 837-12 DIGITOS	UND	75
10	CARPETA LEGAJADORA CELUGIA CON GANCHO CARTA COLORES CLAROS,	UND	80

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



	ROJA, AZUL VERDE, AMARILLA, MORADA, BLANCA, AZUL		
11	CARPETA LEGAJADOR COLGANTE	UND	800
12	CARTULINA LEGAJADOR AMARILLA X 100	UND	2000
13	CD-R 700 MB TORRE X 100 UND	TORRE	47
14	CINTA TRANSPARENTE 40X40	UND	550
15	CLIP MARIPOSA X 50 UND	CAJA	1000
16	CLIP SENCILLO X 100 UND	CAJA	1000
17	COSEDORA METALICA	UND	90
18	COSEDORA PID N° 9 INDUSTRIAL	UND	5
19	CUADERNO ARGOLLADO 80 HOJAS GRANDE	UND	190
20	FOLDER CELUGIA OFICIO HORIZONTAL	UND	3000
21	FOLDER COLGANTE CAFÉ	UND	3000
22	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	UND	1000
23	GRAPA ESTÁNDAR COBRIZADA	UND	400
24	GRAPA 26/6 *5000	CAJA	250
25	GUANTE LATEX TALLA L X 100	CAJA	110
26	INSECTICIDA EXTERMINADOR AZUL	UND	25
27	LAPIZ CORRECTOR	UND	500
28	LAPIZ HB N° 2	UND	1540
29	LIBRETA DE NOTAS	UND	60
30	LIBROS ACTAS RADICADORES 200 HOJAS	UND	70
31	MARCADOR BORRABLE NEGRO	UND	350
32	MARCADOR BORRABLE AZUL	UND	350
33	MARCADOR BORRABLE ROJO	UND	350
34	MARCADOR BORRABLE VERDE	UND	350
35	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	UND	350
36	MARCADOR NEGRO PUNTA FINA	UND	500
37	MEMORIAS USB 32 GB	UND	60
38	MEMORIAS USB 8 GB	UND	10
39	NOTAS ADHESIVAS NEON 76*76 80 HOJAS	UND	900
40	PEGANTE BARRA 40 GR	UND	800
41	PERFORADORA 2H MEDIANA	UND	90
42	GUILLOTINA MEDIANA PARA CORTAR PAPEL	UND	2
43	REGLA PLANA 30CM COLORES SURTIDOS	UND	60
44	RESALTADOR AMARILLO	UND	600
45	RESALTADOR VERDE	UND	600
46	RESALTADOR FUCSIA	UND	600
47	RESMA PAPEL BLANCO CARTA	UND	4200
48	RESMA PAPEL BLANCO OFICIO	UND	3000
49	SACAGANCHOS	UND	150
50	SEPARADOR DE MATERIAS CARTULINA COLORES PASTALES CAJA X 5	CAJA	250
51	SOBRE CARABELA OFICIO BLANCO	UND	2500
52	SOBRE DE MANILA CARTA	UND	4000
53	SOBRE DE MANILA OFICIO	UND	4000
54	SOBRE DE MANILA RADIOGRAFIA	UND	1000
55	SOBRE PARA CD EN SILICONA	UND	4700
56	TABLA PORTA DOCUMENTO OFICIO EN ACRILICO	UND	80

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



57	PAPEL FORMA CONTINUA TAMAÑO CARTA 9 1/2X11	CAJA	10
58	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-2190	UND	20
59	ANILLO 08MM X42AROSX20	CAJA	10
60	ANILLO 12MM X42AROSX10	CAJA	10
61	TAPABOCAS X 50 UNIDADES	CAJA	55
62	TAJA LAPIZ METALICO SENCILLO	UND	900
63	TIJERA GRANDE	UND	120
64	TIJERA OFICINA GRANDE	UND	50

Se relacionan, especificaciones técnicas del suministro de papelería:

NOMBRE DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES
ANILLO 08 MM X 42 AROS X 20	Anillo para anillar en plástico
ANILLO 12MM X 42 AROS X 10	Anillo para anillar en plástico
ARCHIVADOR AZ OFICIO	Az Plástico Azul Elaborado en cartón rígido, forrado y plastificado en polipropileno para mayor duración. Sticker autoadhesivo en el lomo para identificar el archivo. Anillo metálico en el lomo para fácil agarre con herraje y esquineros metálicos para una mayor resistencia al roce.
BANDERITAS X 5 COLORES	Señaladores de páginas de 2,5 cm de ancho en colores surtidos tradicionales, ideales para separar, señalar o indicar tus notas más importantes. Adhesivo suave para pegar y despegar las veces que quieras, además puedes escribir sobre ellas. Colores: Amarillo, azul, rojo, verde, rosado y morado.
BOLIGRAFO RETRACTIL NEGRO	Mecanismo retráctil, sin tapa. Práctico clip de bolsillo. Punta plateada de máxima calidad. Tinta de alta calidad que no manche para mínimo 1200 metros de escritura.
BORRADOR NATA	Borrador de Nata para lápiz de grafito y lápiz de color, no mancha.
CAJA DE ARCHIVO No.12	Con tapa lateral que permite acceso al contenido sin necesidad de retirarla de la estantería. Paredes de cartón reforzado para una mayor resistencia. Perforaciones laterales de aireación para disminuir riesgos de hongos en los documentos. Fácil armado sin necesidad de pegantes o grapas. Adecuada para archivar folders y carpetas tamaño oficio. Etiquetas autoadhesivas para rotulación del contenido.
CALCULADORA 837-12 DIGITOS	Calculadora 12 dígitos, Memoria independiente, 3 teclas Porcentuales Gran total, Mark up, Tecla de retorno, Tecla doble cero, Interruptor de encendido, Energía: Dual powerCelda Solar + 1 batería AA) - Dimensiones del producto (Ancho por Alto por grosor): 120 x 146 x 48 mm
CARATULA PARA ANILLADO	Dimensión: tamaño carta. Material: plástico. Color: negra, transparente o gris claro.
CARATULA PARA ANILLADO	Dimensión: tamaño oficio. Material: plástico. Color: negra, transparente o gris claro
CARPETA LEGAJADOR COLGANTE	Carpeta en cartón kraft, con varilla metálica, para almacenar hasta 250 hojas. Los materiales utilizados en la carpeta deben cumplir con las especificaciones para materiales dispuestas en la norma NTC- 5397, que establece los parámetros de calidad que deben cumplir los diferentes materiales utilizados en la producción, la manipulación y el almacenamiento de los documentos de archivo con soporte en papel, para garantizar su

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



	conservación física y funcional. Dimensión: tamaño carta. Material: plástico. Color: roja, verde, amarilla, morada, blanca, azul
CARPETA LEGAJADORA CELUGUIA CON GANCHO	
CARTULINA LEGAJADORA AMARILLA *100	Consta de carátula y contracarátula con ranuras para colocar el gancho legajador en dos posiciones: vertical y horizontal. Elaborados en cartón especial de alta resistencia de 170 g/m2. Viene en paquetes por 100 unidades equivalente a 50 juegos.
CD-R 700 MB TORRE X 100	CD estándar de 12cm de diámetro para PC (Desktop y Notebook) compatible con WINDOWS y MAC. Almacena hasta 700Mb; 30min de video en formato AVI 640x480 o 90min en formato MPG 320x240.
CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-2190	Cinta negra para impresora FX - 2190
CINTA TRANSPARENTE 48*40	Cinta Transparente Gruesa Ancho 48mm. Cinta adhesiva transparente de alta resistencia a la ruptura, flexible, con recubrimiento de adhesivo acrílico, sensible a la presión por una de sus caras. Soporte de polipropileno biorientado, garantiza alta resistencia mecánica y estabilidad dimensional para soportar empaques de mayor peso y aplicaciones en máquina encintadora. Es resistente tanto al calor como a las bajas temperaturas.
CLIPS MARIPOSA CTE *50	Caja de Clips Mariposa No.2 Alambre galvanizado. Buen agarre a la hora de manejar grandes cantidades de documentos y papeles.
CLIPS SENCILLO x 100	Gancho clip estándar en alambre metálico galvanizado, de 33MM
COSEDORA METALICA	Cosedora para oficina como mínimo de 20 hojas
COSEDORA N°9 INDUSTRIAL	Cosedora industrial, con capacidad 5 hasta 110 hojas, profundidad de engrapadora 55 mm
CUADERNO ARGOLLADO 80 HOJAS GRANDE	Largo 29.5 cm Ancho 23.5 cm Pasta dura 1.mm Argollado Hoja cuadrículada. Caratula máximo dos colores sin dibujos.
CUENTA FACIL EN CREMA X 14GRS	Cera para contar, contenido neto: 14gr
FOLDER CELUGUIA OFICIO HORIZONTAL	Elaborado en cartón de alta resistencia de 280 g/m2. Ventanilla plástica remachada en 2 posiciones diferentes para señalar el folder con guías Pliegues de expansión en el lomo, para una capacidad máxima de 200 hojas. Ranuras para gancho legajador en posiciones diferentes. Color Kraft.
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	Para perforaciones de 7 y 8 cms. diseño práctico Irrompible transparente. Se ajustan perfectamente a las ranuras de los folders, material plástico en dos piezas, planos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



GRAPA 26/6 *5000	Caja de grapas para coseadora galvanizados.
GRAPA ESTANDAR COBRIZADA	Cubrimiento cobrizado, barra compacta y fuerte capacidad de hasta 30 hojas de 75 g, aproximadamente. Caja x 5.000 grapas. Grapa 26/6.
GUANTE LATEX TALLA L X 100	Buena resistencia química a los ácidos, bases y detergente.
GUILLOTINA MEDIANA PARA CORTAR PAPEL	Guillotina De Escritorio mediana 12x15
INSECTICIDA EXTERMINADOR AZUL	Insecticida aerosol exterminador de zancudos, moscas y mosquitos en presentación de 360 ml
LAPIZ CORRECTOR	Lápiz corrector de secado rápido, contenido 8 ml.
LAPIZ HB Nº 2	Lápices Grafito Mirado Hexagonal HB No2 de madera. Mina de grafito Escritura más suave e intensa.
LIBRETAS DE NOTAS	Presentación en 100 hojas en tamaños carta y media carta. Mayor resistencia, por su lomo grapado y reforzado. Mayor protección a las hojas interiores, por su carátula de mayor calibre. Block especial para tomar notas en reuniones, convenciones y conferencias. Permite desprendimiento fácil de las hojas, por su línea de perforación superior. En papel bond amarillo canario, para mayor contraste y fácil lectura. Permite escribir con más comodidad, debido al respaldo en cartón que le brinda mayor firmeza al block.
LIBROS ACTAS RADICADORAS 200 HOJAS	Hojas cocidas por 200 hojas
MARCADOR BORRABLE AZUL	Marcador seco borrable desechable tinta mayor a 2.5 G, de punto redonda acrílica, para uso en tableros blancos, vidrio o superficies lisas.
MARCADOR BORRABLE NEGRO	Marcador seco borrable desechable tinta mayor a 2.5 G, de punto redonda acrílica, para uso en tableros blancos, vidrio o superficies lisas.
MARCADOR BORRABLE ROJO:	Marcador seco borrable desechable tinta mayor a 2.5 G, de punto redonda acrílica, para uso en tableros blancos, vidrio o superficies lisas.
MARCADOR BORRABLE VERDE:	Marcador seco borrable desechable tinta mayor a 2.5 G, de punto redonda acrílica, para uso en tableros blancos, vidrio o superficies lisas.
MARCADOR NEGRO PUNTA FINA	Marcador permanente negro con punta fina, ideal para marcar sobre cartón madera, plástico, vidrio, cuero, fique, tela, aluminio, entre otros. Diseño de alto rendimiento y ergonómico. Punta biselada y resistente. Rinde 430 metros de escritura.
MARCADOR PERMANENTE NEGRO	Marcador punta gruesa de color negro permanente que escribe sobre cualquier superficie. Seca rápido, sin olores desagradables y no es tóxico.
MEMORIA USB 32 GB	Memoria de USB 2.0 Flash Drives, sirve para dispositivos con puerto USB 2.0, para transferencia de datos de alta velocidad. Funciona con Windows 8, Windows 7, Windows Vista, Windows XP y Mac OS X 10.0.2 o superior. Fabricado de material altamente flexible y a la vez con una alta durabilidad y resistencia.
MEMORIA USB 8 GB	Dimensión: no aplica Capacidad: 8 Gb, transferencia de datos súper rápida en un Puerto USB 2.0. Compatible con Puerto USB 1.1.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



	Duración de retención de datos: 10 años Resistente a campos magnéticos y vibraciones Fabricado de material altamente flexible y, a la vez, con una alta durabilidad y resistencia. Garantía efectiva de 2 años.
NOTAS ADHESIVAS NEON 7.6 CM X 7.6 CM 80 HOJAS	Notas adhesivas con colores neon de 7.6 cm x 7.6 cm de 80 hojas.
PEGANTE BARRA 40 GRS	Adhesivo en barra para pegar papeles, cartulinas, cartón, etc No forma grumos, no es tóxico no mancha Cierre de tapa a presión. Desliza fácilmente.
PERFORADORA 2H	Perforadora de oficina para minio 25 hojas.
REGLA PLANA 30 CM	Regla plana de 30cm de alta calidad en plástico transparente. Graduaciones grabadas a prueba de emborronamiento.
RESALTADOR AMARILLO	Para todo tipo de papel, incluyendo el de fax, fluorescente, Fluidez de tinta, alta duración. Punta resistente.
RESALTADOR VERDE	Para todo tipo de papel, incluyendo el de fax, fluorescente, Fluidez de tinta, alta duración. Punta resistente.
RESALTADOR FUCSIA	Para todo tipo de papel, incluyendo el de fax, fluorescente, Fluidez de tinta, alta duración. Punta resistente.
RESMA PAPEL BOND BLANCO CARTA	Resma de Papel Blanco Tamaño Carta (21.6 x 27.9 cm, 8.5" x11" 75 g/m2-20 Lb) x 500 Hojas carta. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras Ink jet y láser. Densidad: 75 gr/m². 500 Hojas/Resma. Tamaño: Carta / 21.6 x 27.9cm. / 8.5 x 11 Pulgadas. Papel ecológico. Alto desempeño
RESMA PAPEL BLANCO OFICIO	Resma de Papel Blanco Tamaño Oficio (21.6 x 33cm, 8.5"x13" 75g/m2-20Lb) x 500 Hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresoras Ink jet y láser. Densidad: 75 gr/m². 500 Hojas/Resma. Tamaño Oficio / 21.6 x 33cm / 8.5x13 pulgadas. Papel ecológico. Alto desempeño.
SACAGANCHO	Material: metálico y plástico
SEPARADOR DE MATERIAS CARTULINA COLORES PASTELES CAJA X 5	Guías separadoras en cartulina de colores pasteles, tamaño 29mm X 24mm, con 5 perforaciones, paquete X 5
SOBRE OFICIO BLANCO	Sobre blanco universal con solapa 20A, tamaño oficio.
SOBRE MANILA CARTA	Sobre de manila 22.5 * 29 Color beige, material manila gramaje de 75g
SOBRE MANILA OFICIO	Sobre de manila 25*35 Color beige, material manila gramaje de 75g
SOBRE MANILA RADIOGRAFIA	Sobre de manila 36.5*44 Color beige, material manila gramaje de 75g
SOBRE PARA CD:	Dimensión: 14 cm de largo X 13cm de ancho. Material: Silicona
TABLA PORTA DOCUMENTO	Dimensión: 23.5 x 35.2 cm

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





OFICIO	Material: Acrílico
TAJALAPIZ METALICO SENCILLO	Tajalápiz Metálico sencillo, alta calidad, cuchilla fija, de afilado perfecto
TAPABOCAS	Deben cubrir herméticamente la nariz y boca y debe de ser de un material lo suficientemente poroso para permitir la respiración pero debe contener alguna forma de filtrado para evitar el paso de partículas dañinas x 50 unidades.
TIJERA GRANDE	Tijera 17cm Punta Roma. Mango ergonómico Ambidiestras, Corte Preciso. Confortables. Inoxidables.
TIJERA OFICINA GRANDE	Tijera 17cm sin Punta Roma. Mango ergonómico Ambidiestras, Corte Preciso. Confortables. Inoxidables.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar como máximo tres (3) contratos o certificaciones, ejecutados, los cuales deben aportar experiencia que se relacionen directamente con el objeto que se pretende contratar, que sumados los contratos o certificaciones aportados sean superior a tres (3) veces al presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Los tres contratos aportados deben estar clasificados mínimo, en tres de los códigos UNSPSC que se mencionan a continuación.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
14111500, 44121800 44121700 44121900 44121600 14111800, 44121500,	Suministro de elementos de papelería y útiles de escritorio.



Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó, se le acreditará como experiencia el valor del contrato y las cantidades ejecutadas que corresponda a su porcentaje de participación.

NOTA 1. En el evento en el que el proponente presente su experiencia acreditada en el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, que contenga la totalidad de la información anteriormente relacionada, el Comité Evaluador procederá a la verificación correspondiente en tal documento atendiendo lo normado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012.

En caso que el Proponente relacione o anexe más de tres (3) contratos para experiencia específica, para efectos de evaluación, solo se tendrá en cuenta los tres primeros que se encuentren relacionados en su orden. Estos deben tener los soportes necesarios para su evaluación, en referencia a las condiciones técnicas anteriormente referidas.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificara NO ADMISIBLE.

NOTA 2: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Copia del Contrato y certificación.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o





contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Palmira, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Salarios Mínimos Legales 2002-2016

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455



Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

ITEM	PUNTAJE MAXIMO / ITEM
Propuesta económica	450 Puntos

Se otorgan cuatrocientos (450) puntos a la oferta que presente el menor valor para el desarrollo del objeto contractual

• La oferta de menor valor total, obtendrá un máximo de 450 puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente, mediante la aplicación de una regla de tres simple.

Puntaje = Oferta con Menor precio se le asigna 450 puntos

A las demás según la siguiente formula

$$\frac{PMnP \times 450}{PMY1} ; \frac{PMnP \times 450}{PMY2} \text{ y así sucesivamente.}$$

PMnP: propuesta con el menor precio
 PMY1: propuesta con el segundo menor precio
 PMY2: propuesta con el tercer menor precio

Se omiten costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos.





El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del suministro de papelería y elementos de escritorio escolares del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

El Municipio de Palmira verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que no se hayan modificado las cantidades y las unidades de medida estimados en los presupuestos oficiales
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO** y se considerará como propuesta económica no válida.

PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)
Puntajes adicionales a la industria nacional. En desarrollo de la Ley 590 de 2000, 35 y la Ley 816 de 2003, 36, las entidades públicas deben promover e incrementar la participación de MIPYME en los procesos de contratación que adelanten. Para tal efecto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se compila gran parte de la reglamentación existente en materia de compras públicas, dentro del cual se encuentra la forma de hacer efectivos los incentivos previstos en la Ley.

De esta forma, del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones de los procesos de selección, salvo en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Para ello, la Entidad deberá incluir el puntaje adicional de que trata el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, referido a:
En este sentido, los factores de evaluación de las ofertas incluidos en los pliegos de condiciones deberán incluir puntos adicionales en los porcentajes previstos en la Ley para que al momento de puntuar y evaluar las distintas ofertas, se otorguen puntos a la



oferta de bienes y servicios nacionales y de ésta forma, se les privilegie al momento de adjudicar el contrato.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán los puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos, los cuales son excluyentes (se toma solo un valor para cada proponente, dependiendo de los servicios ofrecidos):

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y/o servicios nacionales	100
Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros	60
Bienes y/o servicios extranjeros	40

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, EL Municipio de Palmira, designará un Comité Asesor, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el mencionado decreto, en todo proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación y antes de la adjudicación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud de la Entidad dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité asesor realizará las evaluaciones de los requisitos habilitantes, (Jurídicos, Financieros,) Técnicos económicos del término señalado en el cronograma.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro del término de evaluación de las propuestas, el Comité Asesor efectuará la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes contemplados en el Capítulo 4 de este pliego.

Con los proponentes habilitados, esto es, los que cumplan con los requisitos habilitantes requeridos, se efectuará la evaluación.

ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, el Municipio de Palmira podrá solicitar a uno o varios Proponentes que aclare su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, esta última dentro del plazo previsto en la respectiva solicitud. En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para adicionar o modificar la propuesta. El Municipio de Palmira tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Si el Proponente presenta al Municipio de Palmira las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas o las respuestas no corresponden a lo solicitado, o no las presenta, el Municipio de Palmira entenderá que no hay lugar a la aclaración y evaluará con base en la información presentada en la oferta.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los requisitos o la falta de documentos exigidos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



evaluación o comunicación que para tal efecto publique en el Portal Único de Contratación o le envíe por cualquier medio el Municipio de Palmira, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado lo solicitado por el Municipio, de no presentar lo requerido en el plazo otorgado se rechazará el ofrecimiento.

ACEPTACIÓN, RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Palmira queda en libertad de aceptar o no las propuestas que no cumplan con las formalidades y requisitos establecidos en estos Pliegos de Condiciones, de adjudicar o declarar desierta este proceso de selección y se reserva el derecho de absolver aquellas irregularidades de las propuestas que se reciban, siempre y cuando no implique omisión de alguno o algunos de los requisitos esenciales de la selección, y no se afecte el tratamiento igualitario de los proponentes.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

- a. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o participado en la elaboración de los Pliegos de Condiciones para este proceso de selección, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- b. Cuando sean presentadas extemporáneamente o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- c. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no se logren aclarar las inconsistencias.
- d. Cuando se presente precios artificialmente bajos que no estén bien sustentados
- e. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifiquen su descripción, unidades y cantidades, o no se consigne el precio unitario de uno o varios ítem del formulario de cantidades.
- f. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio
- g. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término señalado por el Comité Evaluador de Propuestas.
- h. Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidades, establecidas en la Constitución y en la Ley.



- i. Cuando no se incluya o no se firme por la aseguradora la póliza de seriedad de la propuesta.
- j. Un Proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto en caso de sociedades anónimas.
- k. El representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras entidades diferentes, que también estén participando en la presente contratación.
- l. Cuando un socio de una firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta de otra persona natural o jurídica, que también estén participando en este proceso.
- m. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso.
- n. Cuando el proponente o Representante Legal se niegue a recibir las visitas, que determine la Administración Municipal, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
- o. Cuando no se cumpla con algunas de las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos de Condiciones.
- p. Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- q. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal esta inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal.
- r. Cuando se presenten diferencias entre la Declaración de Renta y los Estados Financieros, no explicados en la conciliación contable y fiscal.
- s. Cuando no se presente el formulario N° 1 (cantidades y valor total de la propuesta)
- t. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos de los integrantes de la modalidad de asociación excedan los límites de su representación.
- u. Cuando el Municipio de Palmira descubra falta de veracidad en la documentación presentada para la convocatoria, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- v. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la Constitución y la Ley
- w. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, correo, cinta magnética o fax.
- x. Encontrarse reportado en el boletín de responsabilidad fiscal que expide la Contraloría General de la República.



- y. Cuando las personas extranjeras no acrediten en el país un apoderado de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego.
- z. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo concurso.
- aa. Presentar propuesta y exigir el pago de la misma en moneda extranjera
- bb. Dar información falsa o aportar documentación apócrifa o que no corresponda a la verdad.

El Comité Evaluador rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, y no altere el tratamiento igualitario de las mismas (párrafo primero del artículo 5° ley 1150 de 2007).

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Alcaldía Municipio de Palmira debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se tiene como primer factor de desempate los siguientes:

En caso de presentarse empate en la ponderación definitiva, se aplicarán los siguientes criterios para dirimirlo, en el orden enunciado a continuación:

- En primer lugar, la selección se hará a quien presente el menor ofrecimiento económico corregido.
- De persistir el empate se seleccionará la propuesta a quien obtenga el mayor puntaje por aspectos técnicos
- Si existe igualdad de condiciones, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015
- De persistir el empate, la selección se realizará por sorteo de acuerdo con el procedimiento que fije para el efecto LA ALCALDIA DE PALMIRA.





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



De persistir el empate se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

3) La propuesta de bienes y servicios nacionales, en los términos del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2° de la Ley 816 de 2003.

4) En el evento de propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, donde uno de sus miembros es extranjero, se preferirá, en todo caso, la propuesta en la que la mayor participación la tengan empresas nacionales.

Para que un consorcio o una unión temporal se consideren nacionales, todos sus integrantes deben tener tal calidad.

5) Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

6) (a) Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

7) Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y con el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

8) En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás, siempre y cuando tenga una participación mínima en la forma asociativa del 25%, y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



9) Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.colombiacompra.gov.co. Dicha audiencia será conducida por EL director técnico de contratación del Municipio De Palmira y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la oficina de de la Dirección de Contratación de la Alcaldía Municipal de Palmira, mediante el siguiente procedimiento:

Al momento de entrega de la propuesta se asignará a cada proponente, de acuerdo con el orden de radicación de su propuesta, un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.

En un sobre se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.

Luego Uno de los integrantes del Comité evaluador sustraerá una balota para establecer el primer orden de elegibilidad, las demás propuestas quedaran en el segundo orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio www.colombiacompra.gov.co

Nota: Podrán participar en el sorteo, únicamente los proponentes habilitados y calificados, que estén presentes en la audiencia.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Palmira, podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

El proyecto se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ofertas
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de Condiciones
- Cuando falte voluntad de participación.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



más favorable para la Entidad.

CAPÍTULO VI

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PERFECCIONAMIENTO CONTRATO

Corresponde adjudicar la presente contratación al **Alcalde del Municipio de Palmira o a quien se delegue**.

El Municipio de Palmira previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, financieros de experiencia y cumplimiento y precio, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones y sea la que ocupe el primer lugar en el orden establecido por el Comité Evaluador.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato. El proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los DOS (2) días siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Municipio de Palmira, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Municipio de Palmira, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Contra el acto de adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo, al Municipio de Palmira y al proponente que resulte favorecido.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Municipio de Palmira, de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista y del respectivo registro presupuestal expedido por la División de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



Palmira. La presentación de la garantía, deberá efectuarla el contratista dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

SUPERVISION

La supervisión y coordinación del contrato estará a cargo del Director de Recursos Físicos

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados al objeto del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u decisiones del supervisor al Contratista, podrán ser ratificadas por la entidad contratante.

Serán funciones del supervisor asegurar al MUNICIPIO DE PALMIRA, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato.

El supervisor en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del contrato de acuerdo con lo estipulado en el numeral 12 del artículo 22 del Decreto 1510, los términos de la supervisión del contrato se encuentran en el estudio previo y en el anexo denominado "Minuta del Contrato" que hace parte integral del presente documento

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DE LA OFERTA O CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS.

EL CONTRATISTA se obligara a constituir a favor del Municipio en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los articulo 110 y S.S. del Decreto 1082, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos que aplican para el presente proceso de contratación:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:
El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

El contratista deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE PALMIRA** una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo más el plazo previsto para la liquidación de éste.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El contratista deberá constituir póliza equivalente al 10% del valor fiscal del contrato sin incluir el IVA, con una duración igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

Es obligación del contratista mantener indemne al **MUNICIPIO DE PALMIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

PLAZO DE LIQUIDACION

El contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015.

Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el Municipio, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

El plazo máximo para la liquidación del contrato será entonces de máximo 4 meses siguientes a la finalización del contrato, en cualquiera de sus modalidades, posterior al acta de recibo del objeto a contratar, con entrega total de los informes de Supervisión y haber presentado el último informe mensual.

1. Garantías y Seguros

El Contratista deberá constituir, asumiendo los costos, las garantías y seguros exigidos en la minuta del contrato.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por la Alcaldía Municipal de Palmira para presentar dicha modificación de la garantía.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por la Alcaldía Municipal de Palmira para presentar dicha modificación de la garantía.

De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Alcaldía Municipal de Palmira, el PROPONENTE estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo Alcaldía Municipal de Palmira haga efectiva la garantía constituida, el PROPONENTE se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA: Todos los amparos de la garantía única deberán presentarse conjuntamente antes de la iniciación de la ejecución del contrato. Para efectos de los amparos de las garantías de calidad se deberá tener en cuenta que su cubrimiento iniciará desde el día de entrega de los insumos.

IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato corren por cuenta del proponente, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente proceso de selección de menor cuantía se suscribirá dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes, contado desde el día hábil (incluido) siguiente a la audiencia de adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la entidad. Si el proponente adjudicatario no firmare el contrato, la Agencia podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación señalada en el presente pliego de condiciones.



Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la Agencia), si el o los adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar los contratos correspondiente(s) durante el término señalado, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso de selección de menor cuantía se sujetará en un todo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el interventor como el Municipio y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución de los contratos. Para suscribir la respectiva acta de inicio del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Los documentos del presente proceso de selección abrevia de menor cuantía.
- Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
- La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- La garantía única y seguros exigidos.
- Fórmula para aplicación de Retenciones en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual EL MUNICIPIO DE PALMIRA efectuará los pagos.
- Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificación de aportes parafiscales.
- Hoja de vida de la función pública.





ORDEN DE INICIACIÓN

Cuando se haya perfeccionado el contrato, (pago de las pólizas correspondientes y el lmdr y la Resolución de Aprobación de Pólizas y etc. La ejecución se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 ó 61 de la Ley 80 de 1993. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra debidamente diligenciada.

CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Palmira, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de Condiciones y en el Contrato.

MULTAS

El contratista autoriza al Municipio de Palmira para retener, a través de la Secretaría Jurídica, el monto de las multas liquidadas en contra del contratista en caso de mora o incumplimiento parcial ó total. Estas multas serán liquidadas hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de contrato, con fundamento en los perjuicios que sufra el Municipio de Palmira.

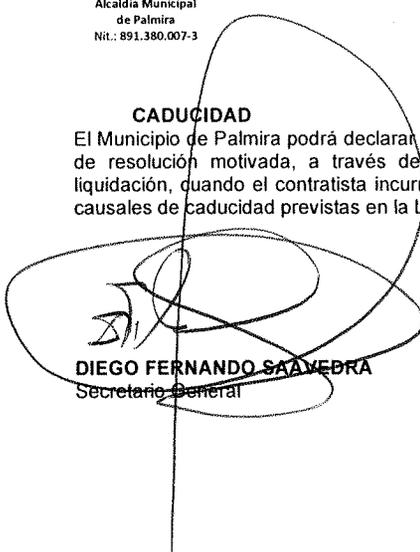
PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Palmira, título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio de Palmira hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.



CADUCIDAD

El Municipio de Palmira podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA
Secretario General



PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UND	CANTIDAD	VALOR U.	TOTAL
1	CUENTA FACIL EN CREMA X 14 GRs	UND	50		
2	ARCHIVADOR AZ OFICIO	UND	500		
3	BANDERITAS X 5 COLORES	CAJA	20		
4	BOLIGRAFO RETRACTIL NEGRO	UND	1660		
5	BORRADOR NATA	UND	900		
6	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO Nº 12 TROQUELADA	UND	1400		
7	CARATULA PARA ANILLADO TAMAÑO CARTA NEGRA TRANSPARENTE O GRIS CLARO	UND	1000		
8	CARATULA PARA ANILLADO TAMAÑO OFICIO NEGRA TRANSPARENTE O GRIS CLARO	UND	1000		
9	CALCULADORA 837-12 DIGITOS	UND	75		
10	CARPETA LEGAJADORA CELUGIA CON GANCHO CARTA COLORES CLAROS, ROJA, AZUL VERDE, AMARILLA, MORADA, BLANCA, AZUL	UND	80		
11	CARPETA LEGAJADOR COLGANTE	UND	800		
12	CARTULINA LEGAJADOR AMARILLA X 100	UND	2000		
13	CD-R 700 MB TORRE X 100 UND	TORRE	47		
14	CINTA TRANSPARENTE 40X40	UND	550		
15	CLIP MARIPOSA X 50 UND	CAJA	1000		
16	CLIP SENCILLO X 100 UND	CAJA	1000		
17	COSEDORA METALICA	UND	90		
18	COSEDORA PID Nº 9 INDUSTRIAL	UND	5		
19	CUADERNO ARGOLLADO 80 HOJAS GRANDE	UND	190		
20	FOLDER CELUGIA OFICIO HORIZONTAL	UND	3000		
21	FOLDER COLGANTE CAFÉ	UND	3000		
22	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	UND	1000		
23	GRAPA ESTÁNDAR COBRIZADA	UND	400		
24	GRAPA 26/6 *5000	CAJA	250		
25	GUANTE LÁTEX TALLA L X 100	CAJA	110		
26	INSECTICIDA EXTERMINADOR AZUL	UND	25		
27	LAPIZ CORRECTOR	UND	500		
28	LAPIZ HB Nº 2	UND	1540		
29	LIBRETA DE NOTAS	UND	60		
30	LIBROS ACTAS RADICADORES 200 HOJAS	UND	70		
31	MARCADOR BORRABLE NEGRO	UND	350		
32	MARCADOR BORRABLE AZUL	UND	350		
33	MARCADOR BORRABLE ROJO	UND	350		
34	MARCADOR BORRABLE VERDE	UND	350		
35	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	UND	350		
36	MARCADOR NEGRO PUNTA FINA	UND	500		
37	MEMORIAS USB 32 GB	UND	60		
38	MEMORIAS USB 8 GB	UND	10		
39	NOTAS ADHESIVAS NEON 76*76 80 HOJAS	UND	900		

40	PEGANTE BARRA 40 GR	UND	800		
41	PERFORADORA 2H MEDIANA	UND	90		
42	GUILLOTINA MEDIANA PARA CORTAR PAPEL	UND	2		
43	REGLA PLANA 30CM COLORES SURTIDOS	UND	60		
44	RESALTADOR AMARILLO	UND	600		
45	RESALTADOR VERDE	UND	600		
46	RESALTADOR FUCSIA	UND	600		
47	RESMA PAPEL BLANCO CARTA	UND	4200		
48	RESMA PAPEL BLANCO OFICIO	UND	3000		
49	SACAGANCHOS	UND	150		
50	SEPARADOR DE MATERIAS CARTULINA COLORES PASTALES CAJA X 5	CAJA	250		
51	SOBRE CARABELA OFICIO BLANCO	UND	2500		
52	SOBRE DE MANILA CARTA	UND	4000		
53	SOBRE DE MANILA OFICIO	UND	4000		
54	SOBRE DE MANILA RADIOGRAFIA	UND	1000		
55	SOBRE PARA CD EN SILICONA	UND	4700		
56	TABLA PORTA DOCUMENTO OFICIO EN ACRILICO	UND	80		
57	PAPEL FORMA CONTINUA TAMAÑO CARTA 9 1/2X11	CAJA	10		
58	CINTA PARA IMPRESORA EPSON FX-2190	UND	20		
59	ANILLO 08MM X42AROSX20	CAJA	10		
60	ANILLO 12MM X42AROSX10	CAJA	10		
61	TAPABOCAS X 50 UNIDADES	CAJA	55		
62	TAJA LAPIZ METALICO SENCILLO	UND	900		
63	TIJERA GRANDE	UND	120		
64	TIJERA OFICINA GRANDE	UND	50		
				IVA TOTAL	\$

Se relacionan, especificaciones técnicas del suministro de papelería:

Los costos indirectos serán asumidos por el contratista.

NOTA IMPORTANTE: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, suministrar las cantidades de los elementos contemplados en el presente estudio y que los ítems sean de calidad y marcas reconocidas en el mercado, con los respectivos sellos que garanticen la originalidad de los mismos



ANEXO N° 1

INFORMACIÓN GENERAL DEL BENEFICIARIO Y RESUMEN DE LA PROPUESTA

NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO PRINCIPAL:
CIUDAD _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC: _____ NIT: _____

DIRECCIÓN OFICINA: _____

CIUDAD: _____ DEPARTAMENTO: _____

REPRESÉNTATE LEGAL: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: _____

VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: _____

ENTIDAD ASEGURADORA: _____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Oficina Asesora Jurídica. Séptimo piso – C.A.M.P
Palmira.

REFERENCIA: Invitación Pública No _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto de la presente Contratación Directa*) y, en caso que nos sea aceptada por el Municipio de Palmira, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones de la presente invitación pública y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
_____ (indicar el nombre de cada entidad).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente invitación pública _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____
[anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO



ANEXO N°
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
Oficina Asesora Jurídica. Séptimo piso – C.A.M.P
Palmira.

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la invitación pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2259





5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

 (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO N°
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE PALMIRA
 Oficina Asesora Jurídica. Séptimo piso – C.A.M.P
 Palmira.

REFERENCIA: Invitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
- La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
- La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.





5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2010.

 (Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



ANEXO N° 5
ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Fecha _____

Señores
 SECRETARÍA JURÍDICA
 Municipio de Palmira

_____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3° del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____
 Nombre _____
 Cédula N° _____





ANEXO N° 6

**ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
 PERSONA JURÍDICA**

Fecha _____

Señores
 Dirección Técnica de Contratación

_____ identificado con la cédula de ciudadanía N° _____, en calidad de representante legal de la Empresa _____, legalmente constituida _____ con Nit N° _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco nos hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3° del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma _____
 Nombre _____
 Cédula N° _____



ANEXO N°

NOMBRE DEL OFERENTE:
Hoja de
DETALLE DE LA EXPERIENCIA

MONTO	CONTRATO No. 1
\$	Nombre y Dirección del contratante: Números telefónicos del contratante: Identificación del proceso de compra: Objeto y fecha del Contrato: Descripción de los bienes suministrados: Comentarios Principales: Fecha inicial y final del trabajo: Plazo Contractual: Hubo ampliación de Plazo (Causas) Hubo Terminación Anticipada (Causas) Adjuntar Acta de entrega – recepción definitiva
MONTO	CONTRATO No. 2
\$	Nombre y Dirección del contratante: Números telefónicos del contratante: Identificación del proceso de compra: Objeto y fecha del Contrato: Descripción de los bienes suministrados:





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO

PALMIRA
con inversión social,
construimos paz



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
PROYECTO DE PLIEGO

PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

	<p>Comentarios Principales:</p> <p>Fecha inicial y final del trabajo:</p> <p>Plazo Contractual:</p> <p>Hubo ampliación de Plazo (Causas)</p> <p>Hubo Terminación Anticipada (Causas)</p> <p>Adjuntar Acta de entrega – recepción definitiva</p>
MONTO	CONTRATO No. 3
\$.....	<p>Nombre y Dirección del contratante:</p> <p>Números telefónicos del contratante:</p> <p>Identificación del proceso de compra:</p> <p>Objeto y fecha del Contrato:</p> <p>Descripción de los bienes suministrados:</p> <p>Comentarios Principales:</p> <p>Fecha inicial y final del trabajo:</p> <p>Plazo Contractual:</p> <p>Hubo ampliación de Plazo (Causas)</p> <p>Hubo Terminación Anticipada (Causas)</p> <p>Adjuntar Acta de entrega – recepción definitiva</p>

temporal o de la (s) firma (s)] _____
 [anexar copia (s)]
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)
 No. del NIT [consorcio o unión] _____

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2259



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
 www.palmira.gov.co
 PBX.2709500 Ext. 2259

